

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SANTAROSA, 30 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 4812/21 caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4°, sustituido por el Decreto N° 866/20, que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que la formación de los agentes públicos debe desarrollarse mediante planes diseñados para analizar y apoyar las prioridades de la organización, en el marco de políticas transversales basándose además en la experiencia de aprendizajes ya producidos y la satisfacción de los participantes;

Que a través de la Disposición N° 1/20 de la mencionada Subsecretaría se aprobó la Planificación Anual del Programa de Capacitación para el año 2021, contemplando en su Anexo las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 39/40 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de un curso a cargo de la Dirección de Prevención, Promoción y Capacitaciones de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia denominado "Curso sobre Consumos Problemáticos y el Ámbito Laboral";

Que el mismo está destinado a las y los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados;

Que el Curso tiene por objetivo identificar las representaciones sociales sobre las drogas, visibilizar los problemas asociados a los consumos, brindar herramientas para la identificación de problemáticas de consumo en el ámbito laboral, ofrecer estrategias para acompañar a las personas con consumo problemático y visibilizar la red de servicios de asistencia y abordaje del sistema de salud;

Que de esta manera se articulan un conjunto de mecanismos de la función pública que promueven y estimulan una mayor concientización de quienes integran la Administración Pública Provincial, priorizando a las/os trabajadores como sujetos de derechos y apuntando al desarrollo de una cultura preventiva y un ambiente de trabajo sano;

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

Que el Curso se realizará en dos encuentros virtuales y para su implementación se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación propuestas por la Comisión Coordinadora serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que en tal sentido corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

DISPONE:

Artículo 1º.-Aprobar el dictado del Curso "Consumo Problemáticos y el Ámbito Laboral" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16, modificado por el Decreto N° 866/20.

Artículo 2º.-Establecer como destinatarios del Curso a los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados.

Artículo 3º.-Disponer el dictado del Curso en el mes de mayo del 2021.

Artículo 4º.-Establecer que las certificaciones de "Asistencia", "Aprobación" y de "Capacitador" deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 002 /21.-




ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ANEXO

**"CAPACITACION SOBRE CONSUMOS PROBLEMATICOS
Y EL ÁMBITO LABORAL"**

OBJETIVO

El objetivo del curso es identificar las representaciones sociales sobre las drogas, visibilizar los problemas asociados a los consumos, brindar herramientas para la identificación de problemáticas de consumo en el ámbito laboral, ofrecer estrategias para acompañar a las personas con consumo problemático y visibilizar la red de servicios de asistencia y abordaje del sistema de salud.

DESTINATARIOS

El curso está destinado a las y los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados.

CAPACITADORES

El curso está a cargo de la Lic. Soledad GAUNA y el Lic. Lautaro GARCIA integrantes de la Dirección de Prevención, Promoción y Capacitaciones de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGIA

El curso se dictará en dos encuentros virtuales de dos horas con un cupo limitado de cincuenta (50) personas.
Cada encuentro tendrá un eje temático el cual se realizará a través de presentaciones, contenidos audiovisuales, teniendo como objetivo un encuentro dinámico y enriquecedor. También se contará con la asistencia de la Plataforma Educativa Virtual Schoology para el aporte del material.

LUGAR Y FECHA

El curso se realizará los días 11 y 13 de mayo de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de una plataforma moderada Zoom.

ACREDITACION Y CERTIFICACION

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Deberá cumplirse con la asistencia del setenta y cinco por ciento (75 %). Se entregarán certificados de asistencia, aprobación y a los capacitadores.

///.-



"No a Portezuelo e manos de
Mendoza"

Donar órganos es salvar vidas

"El Río Atuel también es
Pampeano"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Quienes cumplan con la aprobación contarán con un crédito por cada hora asignada al curso.


Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° 002 /21.-




ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización